

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 103-2012-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril de 2006, establece las normas que regularán la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG publicada el 30 de octubre de 2008, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; estableciendo en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Resolución Nº 1267-2011-R del 12 de diciembre del 2011, se actualizó la composición del "Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC", el mismo que depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao; el cual está integrado por un Presidente, un Secretario y cinco miembros, según se detalla en dicha Resolución; disponiéndose que se reunirá las veces que se considere necesario y que cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular; los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos;

Que, en la acotada Resolución, se consigna como Titulares, entre otros, como Presidente, al Director de la Oficina General de Administración; como Secretario, al Director de la Oficina de Planificación; y como miembros, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Tesorería, y al Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; asimismo, como Suplente del Presidente, se consigna al Jefe de la Oficina de Personal; y como suplentes del segundo y cuarto miembros, al Jefe de la Unidad de Registro Contable, y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos;

Que, mediante Resoluciones Nºs 1317, 1318, 1319, 1341, 1342 y 1343-2011-R de fecha 30 de diciembre del 2011, se designó, respectivamente, como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al servidor administrativo, CPC MAXIMINO TORRES TIRADO; como Directora de la Oficina de Planificación, a la profesora Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI; como Jefe de la Oficina de Personal, al profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES; como Director de la Oficina General de Administración, al servidor administrativo y docente CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO; como Jefa de la Oficina de Tesorería, a la

servidora administrativa CPC SADITH FLORES FASABI; y, como Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, a la servidora administrativa CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN; a todos los mencionados, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, asimismo, con Resoluciones N°s 059 y 060-2012-R del 25 de enero del 2012, respectivamente, se designó, como Jefe de la Unidad de Abastecimientos, al servidor administrativo CPC. CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA; y como Jefa de la Unidad de Registro Contable, a la servidora administrativa, doña CPC LUZMILA PAZOS PAZOS; en el caso del primero de los mencionados, del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2012, y en el caso del segundo, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, habiéndose efectuado el cambio de los mencionados funcionarios, se hace necesaria la actualización de la composición de los miembros del Comité Especial;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL “COMITÉ ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SCI – UNAC”,** el cual depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO Director de la Oficina General de Administración	Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES Jefe de la Oficina de Personal
Secretaria	Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI Directora de la Oficina de Planificación	Sr. JUAN REVOLLEDO SINCHE Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal
Miembro	Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras
Miembro	CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CPC LUZMILA PAZOS PAZOS Jefe de la Unidad de Registro Contable
Miembro	CPC SADITH FLORES FASABI Jefa de la Oficina de Tesorería	CPC ADAN FAUSTO RIVERA MORALES Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos
Miembro	Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Director de la Oficina de Asesoría Legal	Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos
Miembro	CPC MAXIMINO TORRES TIRADO Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA Jefe de la Unidad de Abastecimientos

- 2º DISPONER**, que el Comité Especial se reunirá las veces que se considere necesario. Cada miembro suplente podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1267-2011-R del 12 de diciembre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución Rectoral a los Vicerrectores, Oficinas Académico – Administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados para conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Oficinas Académico-Administrativas;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado e interesados.